

Asunto: **INFORME DE GESTIÓN 2018**

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

En su Despacho. -

De mi consideración:

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación manifiesta lo siguiente:

Artículo 19.- Informes de Gestión. - "Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la información pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa al Ministerio Sectorial en el plazo que el reglamento determine"

Artículo 23.- De la autogestión y destino de las rentas. - "Las organizaciones deportivas reguladas en esta Ley, podrán implementar mecanismos para la obtención de recursos propios los mismos que deberán ser obligatoriamente reinvertidos en el deporte, educación física y/o recreación, así como también, en la construcción y mantenimiento de infraestructura.

Los recursos de autogestión generados por las organizaciones deportivas serán sujetos de auditoría privada anual y sus informes deberán ser remitidos durante el primer trimestre de cada año, los mismos que serán sujetos de verificación por parte del Ministerio Sectorial".

En concordancia con el Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación:

Artículo 17.- De la Información técnica. - "Toda organización deportiva remitirá al Ministerio Sectorial la información que generen los Departamentos y Comisiones Técnicas sobre las actividades realizadas y demás aspectos técnicos, según la metodología que establezca el Ministerio Sectorial para el efecto."

Artículo 18.- De la Información financiera. - "Cada organización deportiva que reciba fondos públicos, remitirá según el formato determinado por el Ministerio sectorial, la siguiente información financiera:

1. Balance General; (en formato PDF CON FIRMAS DE RESPONSABILIDAD, EN CD),
2. Estado de resultados; (en formato PDF CON FIRMAS DE RESPONSABILIDAD, EN CD),
3. Informes del administrador financiero sobre el uso y administración de los recursos públicos;
4. Informe de auditoría privada sobre recursos provenientes de autogestión, conforme a lo descrito en los artículos 77 y 78 de este Reglamento, (APLICA PARA OD QUE TENGAN RECURSOS DE AUTOGESTIÓN AUDITABLES).

De ser necesario el Ministerio Sectorial solicitará ampliación de la información presentada por las organizaciones deportivas."

Artículo 19.- De la Información administrativa. - "La información administrativa que cada organización deportiva remitirá al Ministerio Sectorial, deberá contener al menos, la siguiente información:

1. Lista de personas naturales y/o jurídicas sociales o filiales de la organización deportiva; (INFORMACIÓN SE PROPORCIONARÁ EN FORMATO EXCEL, MATRIZ EN CD),
2. Listado del personal que labore para la organización deportiva; y, (NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, NÚMERO DE CEDULA Y CARGO QUE DESEMPEÑÓ DURANTE EL 2018

(INFORMACIÓN SE PROPORCIONARÁ EN FORMATO EXCEL, MATRIZ EN CD),

3. Listado de los bienes muebles e inmuebles administrados y de propiedad de la organización.
(INFORMACIÓN SE PROPORCIONARÁ EN FORMATO EXCEL, MATRIZ EN CD),

Artículo 77.- De la auditoría de los fondos provenientes de la autogestión. - “Los recursos de autogestión auditables, serán los que provengan de alquileres de bienes muebles o inmuebles de las organizaciones deportivas que se hayan construido o adquirido con recursos públicos.”
(INFORMACIÓN SE PROPORCIONARÁ EN FORMATO EXCEL, MATRIZ EN CD).

Artículo 78.- De las auditorías externas privadas. - “Las auditorías que se realicen anualmente sobre los fondos provenientes de la autogestión de las organizaciones deportivas que reciban fondos públicos, se concentrarán en el monto y el destino de tales fondos, con el objeto de comprobar la reinversión de los mismos en el deporte. **(DOCUMENTO FÍSICO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA).**

Quienes realicen la auditoría externa privada deberán estar calificados e inscritos en el órgano de control competente.”

En virtud de lo antes anotado, solicito remitir la documentación correspondiente al Informe de Gestión 2018, mediante oficio suscrito por el representante legal cada Organización Deportiva, dirigido a la máxima autoridad de esta Secretaría de Estado o al Coordinador/a Zonal correspondiente, hasta el 01 de abril del año en curso.

Atentamente,



Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA d